



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ADOPCIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00563-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En virtud a que el libelo reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMÍTASE la anterior demanda de **ADOPCIÓN** que mediante apoderada judicial instaura el señor **EDWIN RICARDO ZAMORA** en relación con el menor de edad **JHONATAN FELIPE MÁRQUEZ PÉREZ**.

Désele a esta acción el trámite especial previsto en los artículos 124 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Téngase como pruebas todos los documentos allegados con la demanda.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado.

Se requiere a la parte actora, para que allegue los antecedentes de Policiales del señor EDWIN RICARDO ZAMORA.

Se reconoce personería jurídica como apoderada judicial del interesado en la forma y términos del poder conferido a la Doctora **CLAUDIA MARCELA CARVAJAL GARCÍA**.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 117

HOY: 10 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria